



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

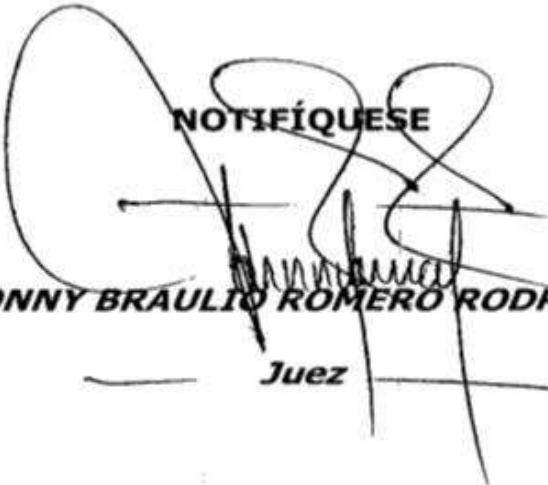
Medellín, primero (1) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-01095
Tema	Inadmite reforma la demanda

Revisada la presente reforma a la demanda, considera el Despacho que necesario inadmitirla a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona, so pena de rechazar la demanda. (Art. 85 del del C.G del P.):

- Deberá aportar la prueba como obtuvo el correo electrónico del demandado, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6194730001e62f47c8a825c67b822e9d943002af733c6730d8057202ffd37a**
Documento generado en 01/09/2021 12:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>